

ORDENANZA N° 1034/98

Tema: Señalización vial en calle Islas Malvinas.

Sanción: 02 de julio de 1998

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, Art. 32º, 33º; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Concejo Deliberante de la ciudad legislar en materia de seguridad vial; que la zona de referencia carece de señalización, adecuada a las normas de tránsito vigente;

que no hace mucho tiempo han ocurrido accidentes de tránsito, comprometiendo a vehículos y peatones;

que se hace necesario señalar adecuadamente, a los fines de resguardar la seguridad y el normal desarrollo de las distintas actividades que en la zona se desarrollan.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Tránsito, deberá colocar en la calle Islas Malvinas en ambos márgenes de la Ruta Nacional N° 3, señalización vial en toda su extensión, de acuerdo a las actividades que en la misma se desarrollan.

Art. 2º) a) Colocar frente a la estación de servicios un cartel con la leyenda "**Circule con precaución, peligro salida de vehículos**".

b) Colocar frente al gimnasio de empleados de comercio un cartel con la leyenda "**Circule con precaución, entrada y salida de peatones**".

c) Colocar frente a la fábrica Fapesa un cartel con la leyenda "Circule con precaución, entrada y salida de personal".

d) Colocar frente al deposito de materiales de firma conocida un cartel con la leyenda "**Circule con precaución, entrada y salida de vehículos**".

e) Colocar frente a la fábrica de plásticos, sobre la calle Islas Malvinas, esquina San Lorenzo un cartel con la leyenda "**Circule con precaución, entrada y salida de vehículo y personal**".

f) Colocar en la calle Islas Malvinas esquina Amadeo Sabatini un cartel con la leyenda "**Circule con precaución, entrada de vehículos**".

g) Colocar en la calle Islas Malvinas esquina Almafuerde un cartel con la leyenda "**Circule con precaución, peligro G.N.C., entrada y salida de vehículos**".

h) Colocar en la calle Islas Malvinas, frente a la Usina de la Cooperativa Eléctrica carteles con la leyenda "**Circule con precaución, entrada y salida de vehículos, entrada y salida de personal**".

i) Colocar en la calle Islas Malvinas frente al Cementerio local carteles con la leyenda "**Circule con precaución**".

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 1998.

Art. 4º) **DE FORMA.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 1998

omv/LA